

3314

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A. POR LA DE COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril de 1989.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A. por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. reforma y codificación de estatutos otorgada el 10 de julio del 2006, ante el Notarios Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. **3628** de **28 SEP 2006**

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Crnel. Carlos Teiron Procel Silva, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente del Proceso de Producción de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. **3628** de **28 SEP 2006** aprobó el cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A. por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A. por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3315

indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

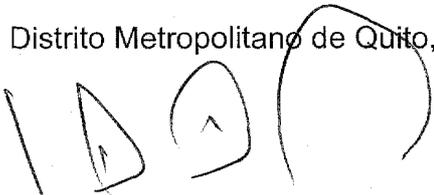
En virtud de la presente escritura se reforman entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO UNO.- DENOMINACION,- La compañía se denomina COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.

ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la producción y comercialización de calzados y zapatos militares; industriales; deportivos, y en general de cualquier tipo, uso y calidad; pudiendo para este fin, realizar actividades de maquila y someterse al régimen legal para los fines de fabricación, internación temporal de materiales y exportación de productos elaborados...

Distrito Metropolitano de Quito,

28 SEP 2005



Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PVF/mfc
EXT. 336
EXP. 46378
T. 24715